



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 005/2016

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 005/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 277 establece que el Gobierno Autónomo Departamental, está constituido por una Asamblea Departamental y un Órgano Ejecutivo.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 300 de la Constitución Política del Estado, señala cuáles son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales en su jurisdicción.

Que, el artículo 300 numeral 2. Establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales la planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional.

Que, el Artículo 7° del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establece el "Principio de Autogobierno en la Gestión y en el Diseño Institucional", mediante el cual el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco de la Constitución Política del Estado, ejerce sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, y además aprueba el diseño institucional de sus órganos.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija en su Artículo 14° establece que el Gobierno Autónomo Departamental en el marco competencial desarrollará, iniciativas y mecanismos públicos para el financiamiento y fomento del desarrollo productivo, mediante programas y proyectos sostenibles, disponiendo de recursos propios e implementando alianzas con terceros públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija en su Artículo 16° parágrafo I, literal a) establece que el Gobierno Autónomo Departamental debe formular e implementar políticas, planes, programas y Proyectos integrales de: Infraestructura, servicios, seguro a la producción, innovación y transferencia de tecnología, fortalecimiento a las organizaciones de productores y de capacitación técnica; para la producción, transformación, industrialización y comercialización de productos en el mercado local, nacional e internacional.

